



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 19 DIC 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 003412/2009 por el cual el ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA, solicita autorización para celebrar una Addenda al Contrato aprobado por Resolución con el Sr. Alcides Ezequiel JUÁREZ, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Prosecretaría Administrativa a fs. 105 y asimismo informa la disponibilidad de los fondos para la contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 107, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 108, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato aprobado por Resolución N° 001556-T-2012 y suscripto por la Facultad y el Sr. Alcides Ezequiel JUÁREZ (D.N.I 27.653.611) que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01 de Diciembre de 2012 y hasta el 30 de Junio de 2013, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos Propios de esta Facultad.



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CÓRDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera a fin de notificar al interesado, al Área Personal, al Área Sueldos y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL SAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001790 -T- 2012.-
RM/

